



NOTIFICACION POR AVISO

Código F-CAM-186

Versión 3

Fecha 09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

11 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	23 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	FRANCENID MAGIN HOYOS
Identificación	CC. 36.381.596
Expediente	2014-274

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **FRANCENID MAGIN HOYOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 36.381.596**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 3045 DEL 24/12/2013**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 23 de enero de 2026, se ordena la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **FRANCENID MAGIN HOYOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 36.381.596**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 3045 DEL 24/12/2013**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 1820** de fecha 23 de enero de 2026, se procedió a notificar por correo el auto mediante el cual se practicó la liquidación del crédito a la señora **FRANCENID MAGIN HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **36.381.596**, comunicación remitida a la Vereda El Cedro del municipio de Pitalito - Huila, mediante memorando con radicado No. **474 2026** de fecha 26 de febrero de 2026.

Que el citado envío fue devuelto mediante constancia de fecha 30 de marzo de 2026, suscrita por el señor **YHANNIER ALMARIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.072.043**, citador de la Dirección Territorial Sur, quien indica que no fue posible efectuar la entrega del documento debido a que la señora **FRANCENID MAGIN HOYOS** no reside en la vereda el Cedro.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual de la ejecutada y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Practica La Liquidación Del Crédito por Aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte a la señora **FRANCENID MAGIN HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **36.381.596** en su condición de deudora, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la liquidación del crédito emitida en contra de **FRANCENID MAGIN HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **36.381.596**, así:

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **OCHO MILLONES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.001.951,32 M/CTE)**, contra **FRANCENID MAGIN HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **36.381.596**, por concepto de la sanción impuesta **RESOLUCIÓN No. 3045 DEL 24/12/2013**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **11 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
 Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado SG
Expediente No. 2014-274

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 1820
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 23/01/2026 Hora: 09:28:00
Dest: xxxxx No. Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

S.G.
Neiva,

Señor (a);
FRANCENID MAGIN HOYOS
Vereda El Cedro
Pitalito-Huila

Asunto: Notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

23-01-26

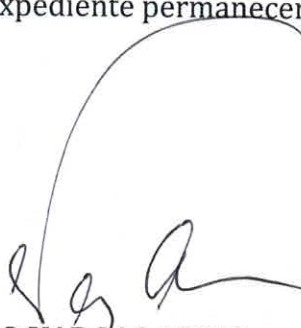
Expediente No. **2014-274**.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 23-01-26

Expediente: No. 2014-274
Ejecutado: FRANCENID MAGIN HOYOS
Cedula: 36.381.596

Encontrándose debidamente notificado el **AUTO DE MANDAMIENTO PAGO**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose proferido y notificado el **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 3045/2013								
Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2014-274	\$ 3.245.350	24/12/2013	7/01/2026	4397	12%	0,00%	\$ 4.756.601,32	\$ 8.001.951,32
	\$ 3.245.350,00						\$ 4.756.601,32	\$ 8.001.951,32
Interes Anual	12,00%							
Interes Mensual	1,00%							
Interes Diario	0,03%							

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **OCHO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/cte. (\$8.001.951,32 M/cte.)**, contra **FRANCENID MAGIN HOYOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No. 36.381.596** por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 3045 del veinticuatro (24) de diciembre de dos mil trece (2013)**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE CORREO COACTIVO**



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (808) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad: 2026-S 1820
Us: NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 23/01/2026 Hora: 09:28:00
Dest: xxxxx No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

S.G.
Neiva,

Señor (a);
FRANCENID MAGIN HOYOS
Vereda El Cedro
Pitalito-Huila

Asunto: Notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

23-01-26

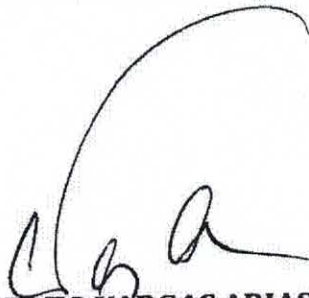
Expediente No. **2014-274**.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - Funcionario Ejecutor

30-03-2025

11:25 am

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
✉ CAMHUILA
© cam_huila
📧 CAMHUILA

No fue posible entregar este oficio ya que la Señora
Francenid Magin Hoyos no reside en la vereda el
Cedro.
Citados: Yhannick almaraz.
cc. 1118.072.043

